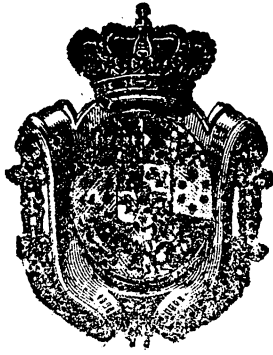


## SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

## Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



## PRECIOS DE SUSCRICION.

## En las provincias.

Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90

## En Canarias y Baleares.

Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100

## En Indias.

Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

## EXPOSICION

dirigida á S. M. por conducto del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, de las diputaciones generales de las provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya.

Excmo. Sr.: Los diputados generales de las tres provincias vascongadas de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya tienen el honor de elevar á V. E. la adjunta exposicion para S. M., ofreciendo un donativo voluntario de un millon de reales para los fines que S. M. tenga á bien acordar.

Las diputaciones hubieran deseado poder hacer á S. M. una demostracion mas ámplia de los sentimientos de lealtad y amor que la profesan; mas en la misma exposicion hallará V. E. indicadas las circunstancias que las han obligado á no dar á sus deseos la extension que su fiel adhesion las inspiraba.

Dígnese V. E. inclinar el Real ánimo de S. M. á la aceptacion de esta pequeña ofrenda, que, si es corta en sí por las circunstancias que actualmente rodean á las diputaciones, tiene á lo menos el mérito de ser sugerida por un fondo de inclinacion y amor que no conoce límites.

Dios guarde á V. E. muchos años. Vitoria 24 de Junio de 1848.—Excmo. Sr.—Benito María de Vivanco, diputado general de Alava.—Ramon de Lardizabal, diputado general de Guipúzcoa.—El marques de Villarias, diputado general de Vizcaya.—Excmo. señor D. Ramon María Narvaez, duque de Valencia y Presidente del Consejo de Ministros.

SEÑORA: Las diputaciones de las provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, reunidas en conferencia, según lo tienen de costumbre en esta ciudad de Vitoria, con el objeto de tratar de materias importantes, relativas al mejor servicio de V. M. y á sus comunes intereses, no han podido menos de fijar su atención en las circunstancias difíciles que está atravesando la nacion, cuya ventura fió la Providencia al cetro augusto de V. M. Y deseosas de contribuir, hasta donde sus débiles fuerzas se lo permiten, á ayudar al Gobierno á cubrir algunas de sus mas apremiantes obligaciones, han acordado poner á los Reales pies de V. M. un millon de reales.

Corto es, Señora, en verdad y humilde este donativo: hubieran querido las corporaciones que representan á este pais imitar los ejemplos de desprendimiento y generosidad que les han legado sus antecesoras, cuando se han propuesto manifestar su amor al trono de sus Reyes haciéndolo mayor; pero fuera de que cooperan pecuniariamente á que las autoridades que obran en nombre de V. M. no carezcan de recursos, en circunstancias críticas, acaban de comprometerse á prestar para mantener la paz de que felizmente disfruta este apartado suelo, y desbaratar los planes de quienes intentaren perturbarla, otro servicio muy eficaz en su concepto, al cual habrán de consagrar no escasos fondos por cierto.

Ademas, si con el propósito de aumentar la ofrenda y presentarse bajo auspicios, acaso mas favorables, recurriesen, conforme seria preciso, á exacciones ó pedidos extraordinarios á pueblos agoviados por los recientes desastres de una guerra civil larga y ruinosa, se expondrían con censurable imprevision á que los trastornadores de oficio, cuyos conatos para introducir en los ánimos gérmenes de

desconfianza é inquietud han sido vanos hasta ahora, se apoderasen de este arma y abusasen de ella.

Estas consideraciones poderosas han puesto á las diputaciones en la imprescindible necesidad de reducir el donativo á lo que era compatible con su crédito y sus fuerzas; y no dudan que V. M. en su alta sabiduría sabrá apreciar, así su verdadero valor, mas pequeño en la apariencia que en el fondo, como los sentimientos de acendrada lealtad que lo han inspirado.

Dígnese pues V. M. admitirlo benigna, y persuadirse á que los suscritos diputados generales se complacerán sobremanera como funcionarios públicos y como caballeros en emplear cuantos medios quepan en sus facultades con igual decision que perseverancia para evitar que se alteren en el territorio vascongado, envidiable hoy por la actitud pacífica de sus naturales, el orden y el reposo, y mantenerlo siempre fiel y adicto al trono excelso de V. M., del cual espera remedio á todos sus quebrantos.

El cielo conserve la preciosa vida de V. M. los muchos años que esta monarquía necesita para su prosperidad y grandeza.

Vitoria 24 de Junio de 1848.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El diputado general de Alava, Benito María de Vivanco.—El diputado general de Guipúzcoa, Ramon de Lardizabal.—El diputado general de Vizcaya, el marques de Villarias.

En vista de esta exposicion, S. M. se ha servido dictar la siguiente

## Real orden.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora, en cuyas augustas manos he tenido la honra de poner la exposicion de V. SS. de 24 del actual, fechada en Vitoria, ha recibido esta nueva prueba de adhesion y lealtad de sus fieles provincias Vascongadas con la bondad y agrado que la caracterizan, y que en el caso presente merecian de justicia la espontaneidad del don, y las circunstancias especiales en que se verifica.

Nunca dudó S. M. del amor que le profesan esos nobles y honrados pueblos; así como está segura de que si los tiempos arriesasen y fuesen menester para mantener la paz pública y el esplendor del trono, los esfuerzos reunidos de todos los buenos españoles, sabria encontrar en V. SS., como funcionarios públicos y como caballeros, el sincero apoyo y la franca y cordial cooperacion que reclama la conservacion de tan sagrados objetos.

S. M. la Reina me manda que lo haga así presente á V. SS., y que siempre encontrarán en ella sus fieles vascongados el acogimiento y la proteccion á que son acreedores por sus virtudes.

Me complazco en ser el intérprete de estos generosos sentimientos de S. M., y aprovecho la ocasion para renovar á V. SS. las seguridades de mi particular aprecio.

Dios guarde á V. SS. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1848.—El Duque de Valencia.—Sres. diputados generales de las provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

## Real orden.

La Reina se ha servido admitir la dimision que del cargo de director del Banco español de San Fernando ha dirigido á este ministerio D. Joaquin de Fagoaga, y nombrar provisionalmente para su desempeño, mientras se procede á la propuesta en terna que previene el art. 28 de los estatutos de aquel establecimiento, á D. Dámaso Cerragería, consiliario del mismo.

De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1848.—Orlando.—Señor comisario régio del Banco español de San Fernando.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## REALES DECRETOS.

Queriendo que la alta dignidad de capitán general de ejército se distinga en la forma del uniforme que en lo sucesivo use, así como la ordenanza la distingue de las demas clases de generales por las consideraciones y preeminencias que exclusivamente concede al expresado empleo, conformándome con las razones expuestas por el Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los capitanes generales de ejército usarán en adelante el mismo uniforme que en el día está prevenido; pero con la solapa abierta de manera que pueda cruzarse sobre el pecho, llevando el cuello vuelto y abierto por delante de la manera que marca el modelo que he tenido á bien aprobar en este día.

Art. 2.º En los días de gala usarán corbata blanca y chaleco del mismo color.

Dado en Palacio á 29 de Junio de 1848.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Paula Figueras.

En consideracion á los motivos que me ha expuesto el teniente general D. Antonio Ros de Olano, vengo en admitirle la dimision del cargo de Capitan general de Africa, que en el día desempeña, quedando muy satisfecha del celo con que lo ha servido.

Dado en Palacio á 28 de Junio de 1848.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Paula Figueras.

## Circular.

Excmo. Sr.: Con motivo de haberse recibido en este ministerio varias instancias de individuos extranjeros en solicitud de revalidacion de los empleos que sirvieron en el ejército de D. Carlos, se ha servido S. M. declarar, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, que los beneficios del Real decreto de 17 de Abril último solamente alcanzan á los españoles que durante la contienda civil se afiliaron y sirvieron bajo las banderas carlistas.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1848.—Figueras.—Señor capitán general de....

La Reina (Q. D. G.) se ha servido conceder la revalidacion de sus empleos á los individuos procedentes del ejército carlista que á continuacion se expresan:

A D. Juan Mendoza la del empleo de comandante de escuadron.

A D. Julian Echaquível el empleo de capitán de infantería y el grado de teniente coronel.

A D. Miguel Artal la del empleo de capitán de infantería y el grado de teniente coronel.

A D. José Oliag y Miramon la del empleo de capitán de infantería.

A D. José Manuel de Bereciante la del empleo de subteniente de infantería.

A D. José Peris la del retiro que como alférez de caballería disfrutaba antes de unirse á las filas de D. Carlos.

A D. Dionisio Ruiz de Acha la del empleo de alférez de caballería.

A D. Juan Cendequi la del empleo de teniente de caballería.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular.

El regente de la audiencia de Valladolid ha hecho presente á este ministerio, en virtud de las comunicaciones que le han sido dirigidas por varios jueces de primera instancia de aquel territorio, que muchos alcaldes del mismo carecen aun de ejemplares auténticos del código penal, á pesar de corresponderles su observancia y aplicacion en la parte que en él se designa; y con el fin de evitar los inconvenientes que por tal motivo habria de ocasionar la falta de cumplimiento de aquellos funcionarios en un punto tan importante del servicio, se ha servido resolver S. M. que las salas de gobierno, por medio de los jueces de primera instancia, se aseguren de que los alcaldes y síndicos de sus respectivos territorios se hallan provistos de la edicion auténtica del nuevo código que ha de regir desde 1.º de Julio próximo, adoptando en otro caso, con la perentoriedad que exigen las circunstancias, cuantas medidas crean convenientes y esten en sus atribuciones para que esta determinacion de S. M. sea puntual y exactamente cumplida en el menor término posible, que nunca podrá exceder del próximo mes entrante.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos

años. Madrid 29 de Junio de 1848.—Arrazola.—Señor regente de la audiencia de....

El juez de primera instancia de Cebreros, electo de Almagro, ha elevado á S. M. una reverente exposicion manifestando que cede en beneficio del Tesoro los atrasos que se le adeudan desde el día 2 de Junio de 1843, que empezó á desempeñar en comision el juzgado segundo de la ciudad de Granada, tanto en esta provincia como en las de Avila y Segovia, donde posteriormente ha servido; y que está dispuesto á hacerlo de la parte necesaria de los sueldos que en lo sucesivo pueda devengar, y del producto de su patrimonio, si necesario fuere, para las atenciones del Estado.

Y S. M. se ha dignado resolver que se publique en el periódico oficial este acto de generosidad y desprendimiento; que se den las gracias al juez electo de Almagro en su Real nombre, y que se haga constar en el expediente del mismo á fin de que se tenga presente con los demas servicios que ha prestado para sus ascensos en la oportunidad debida.

## MINISTERIO DE ESTADO.

El cónsul de S. M. en Trieste participa á este ministerio en despacho de 13 de Junio último, que segun la comunicacion que le han dirigido el 11 del mismo mes los almirantes de las escuadras italianas reunidas, surtas en la rada de Trieste, dicho puerto queda bloqueado por disposicion de los mismos desde el día 15 del expresado Junio para los buques con bandera austriaca, y para los que lleven bandera extranjera desde el 15 de Julio actual.

## INSPECCION GENERAL DEL CUERPO DE CARABINEROS DEL REINO.

Estado que manifiesta las aprehensiones que se han conseguido por la fuerza de carabineros en los periodos que se expresan:

MESES.	SEMANAS.	NUMERO DE		
		Aprehensiones.	Reos.	Caballerías.
Abril.....	Tercera.....	63	32	18
	Cuarta.....	72	32	39
Mayo.....	Primera.....	83	39	27
	Segunda.....	81	34	42
	Tercera.....	76	25	20
Junio.....	Cuarta.....	64	18	44
	Primera.....	95	33	28
	Segunda.....	77	42	39
	TOTAL.....	611	257	497

Madrid 28 de Junio de 1848.—Orive.

Continúan las firmas de las personas que en las provincias que se expresan se adhieren á la exposicion dirigida á S. M. la Reina (Q. D. G.) «inserta en la Gaceta de 8 de Mayo último» con motivo del triunfo conseguido en la madrugada del 7 del expresado mes sobre los trastornadores del orden público.

Sigue la provincia de Baleares.

## IVIZA.

Juan Coll. Francisco Riera.  
 Juan Torres. José Cardone.  
 Lucas Cabot. José Cirer.  
 Roque Planells. Joaquin Cirer y Miramon.  
 Bartolomé Ramon. Juan Compañi.  
 José Juan. Marcos Tur.  
 Gabriel Ferrer. Fulgencio Fernandez.  
 Juan Calbet. Carlos Tolrá.  
 José Tur y Riguer. Fernando Ferrer.  
 José Veles. Mariano Riera.  
 Nicolas Cotrina. José Terres y Mut.  
 Juan Oliver. Manuel Jaso.  
 Esteban Puget. Ignacio Balansat.  
 Antonio Sebastian Puigros. Vicente Rebolledo.  
 Narciso Puget. Eusebio Albaladejo.  
 Vicente Bonet. José Ferrer Oliver.  
 Sotero Garcia. Juan Tur Bots.  
 Francisco Escandell. Juan Wallis.  
 Rafael Tamarit de Plaza. Juan Roman.  
 Antonio Pons. Rafael Oliver.  
 Felipe Custoy. Antonio Torres.  
 Salvador Coll. Escolástico José Benito.  
 José Nieto. Antonio Escanillas.  
 Tomas Puget. José Pomat.  
 Mateo Tur y Tefrigas. Pedro Palan.  
 José Serra. Ignacio Llombart.  
 Jaime Riesa y Canales. José Hernandez.  
 José Gomez. Angel Mauri.  
 José de Andrade. Bernardo Calbet.  
 Miguel Morales. Antonio José Colomar.  
 Pedro Fiol. Antonio José Colomar.  
 Joaquin de la Cuesta y Navarro. Sebastian Teodoro Sorá.  
 Bartolomé Rivas. Juan Gotarredona.  
 Blas Tur y Damia. Simon Segundo Planells.  
 Juan Manuel Cirer. José Costa.  
 José María de Rodas. José Puget.  
 Vicente Gotarredona. Lorenzo Palau.  
 Guillermo Juan Garan. Sebastian Llombart.  
 Manuel Ortega. Jaime Abello.  
 Miguel Ramon y Roselló. Demetrio Acebedo.  
 Bartolomé Compañi. Juan Tur y Llaneras.  
 Mariano de Arabiantes Lobet. Juan Tur y Gotarredona.  
 Antonio Lobet y Arabi. Domingo Tur y Gotarredona.  
 Mariano Tur y Gotarredona.

Jaime Pau y Castañera.  
 Antonio Torres.  
 Jaime Servera.  
 Agustin Riera.  
 José María Ferrer y Cirer.  
 Mariano Ramon.  
 José Tur y Gotarredona.

Juan Tomas.  
 Tomas Penalba.  
 José Mesquida.  
 José Mesquida y Cladera.  
 Juan Sala.  
 Sebastian Llobera.  
 Lorenzo Ferrer.  
 (Se continuará.)

Sigue la provincia de Cádiz.

## OLIVERA.

José Suarez de Figueroa. Manuel Liceras.  
 Francisco Segovia. Roque Roman.  
 Miguel de la Rosa. Juan de la Rosa.  
 Salvador Garcia. Francisco Moreno.  
 Antonio Garcia. José Delgado.  
 Arcadio Garcia. Antonio Sanchez.  
 Luis de Torres. (Se continuará.)

Sigue la provincia de Málaga.

## JIMENA DE LIBAR.

José Medina. Miguel Lopez Fernandez.  
 Miguel Duran. Miguel Lopez.  
 Alonso Sanchez. Juan Gago.  
 Francisco Sanchez. Gaspar Morales.  
 Francisco Torrejon. Diego Lopez.  
 Juan Carrasco. Martin Garcia.  
 Cristobal Fernandez. Bartolomé Guzman.  
 Alonso Perez. Atanasio Medina.

## BENAOJAN.

Lorenzo Sanchez. Alonso Sanchez.  
 Bartolomé Borrego. Manuel Castaño.  
 José Joaquin Ortega. Francisco Gomez.  
 Salvador Aguilar. Juan Garcia Porrás.  
 Francisco Sanchez. Manuel Sanchez.  
 Juan Nuñez. José Gomez y Gomez.  
 Juan Ruiz y Torres. José Aguilar Gallardo.  
 José Sanchez. José Castaño Rodriguez.  
 Manuel Gomez y Gomez. Juan Chacon.  
 Pablo Ramos. Manuel Nuñez.  
 Fernando Gomez.

## GAUCIN.

Francisco Calvente. Antonio Gonzalez.  
 Juan Florin. José del Rio.  
 José Vazquez Gonzalez. José Moncada.  
 José Vazquez. Antonio Reguero.  
 Antonio Fernandez Lopez. Vicente Sanjuan.  
 Antonio de Molina. Francisco de Paula Zepillo.  
 Diego Dominguez. José Hidalgo Martin.  
 Antonio de Casas. Antonio Lopez.  
 José Mateos Sanchez. Joaquin de Salas.  
 Antonio del Valle. Nicolas Rendon.

## FARAJAN.

Juan Delgado.  
 Francisco Arenas.  
 Enrique Ortiz.  
 Vicente Calvente Cozar.  
 José Moreno.  
 Antonio Delgado.  
 Antonio Tellez Gil.  
 José Ordoñez.  
 Andres Marquez.  
 Sebastian Delgado.  
 Sebastian Molina.

Silvestre Millan.  
 Juan Bravo Castilla.  
 Juan Chacon.  
 José Marquez.  
 Fernando de Rojas.  
 Antonio Millan.  
 Juan Delgado.  
 Pedro Vazquez.  
 Juan Bautista Espinosa.  
 José de Rojas.  
 Juan de Rojas.

## BENARRABA.

Pedro Castilla.  
 Francisco Barranco.  
 Pedro Perea.  
 Diego Perez.  
 Cayetano Garcia.  
 Andres Moreno.  
 Juan Delgado.  
 Antonio Zarzuela.  
 Juan Dominguez.  
 José Garcia.

Alonso Ordoñez.  
 Andres Roman.  
 Silvestre del Rio Perez.  
 Diego Jimenez.  
 Juan Nepomuceno del Rio.  
 Andres Perea.  
 Alonso Perez.  
 Antonio Leonis.  
 Salvador Romero.  
 Pedro Perea.

## CORTES.

Miguel Garcia.  
 Diego Gutierrez.  
 Cayetano Gomez.  
 Francisco Garcia.  
 Mariano Serrano.  
 Andres Perez y Perez.  
 Francisco Perez.  
 Alonso Garcia.  
 Francisco Corrales.  
 Hdefonso Corrales.  
 José Gil de la Torre.

José Nuñez y Ramos.  
 Francisco Perez.  
 Juan Gutierrez.  
 Narciso Benavente.  
 Andres Sanchez Guerrero.  
 José Gutierrez.  
 Simon Delgado.  
 José Garcia Bequera.  
 Francisco Corrales.  
 Ignacio Peralta.  
 Antonio Gutierrez.

## JUSCAR.

Andres Corbacho Gonzalez.  
 Francisco Corbacho Perez.  
 Francisco Benitez Ruiz.  
 Miguel Suarez.  
 Francisco Rodriguez Corbacho.  
 Antonio Salardon.  
 Juan de Juño Ruiz.  
 Alonso Fernandez y Hernandez.  
 Juan Blanco.  
 Pedro Corbacho Rodriguez.

Diego Antonio Corbacho.  
 Santiago Fernandez.  
 Antonio Guerrero Gomez.  
 Pedro Corbacho Gonzalez.  
 Gaspar Benitez Ruiz.  
 Antonio Fernandez Benitez.  
 Francisco Blanco Gonzalez.  
 Mateo Salardon.  
 Juan Ramon Corbacho.  
 Francisco Vallesillo.  
 Francisco Morales.  
 Juan de Juño Alcaide.

## MONTEJAQUE.

Miguel Orellana.  
 José Guzman.  
 Antonio Orellana y Sanchez.  
 Miguel de Aguilar.  
 Antonio Perez.  
 Lorenzo Sanchez.  
 Diego Garcia Orellana.  
 Francisco de Paula Bermudo.  
 Antonio Moreno.  
 José Aguilar.  
 José Orellana.

Bernabé Orellana.  
 Alonso Sanchez.  
 Manuel Guzman.  
 José Sanchez.  
 Antonio Orellana.  
 José Joaquin Sanchez.  
 Juan Lopez del Valle.  
 Alonso Garcia.  
 Francisco Jimenez.  
 Diego del Valle.

## ARRIATE.

José Marin.  
 Francisco Higuero.  
 Valentin Figuerola.  
 Gregorio Serrano.  
 Antonio Morales Ruiz.  
 Manuel de Cosar.  
 Miguel de Vargas.

Francisco Ramirez.  
 Gerónimo Serrano.  
 Lorenzo Ramirez.  
 Juan Parra.  
 Salvador Marin.  
 Andres Ramirez.  
 Roque Lopez.

## ATAJATE.

José Matias Molina.  
 El teniente cura.  
 El teniente de alcalde.  
 V. Roque Tellez Ordoñez.  
 El primer regidor.  
 El quinto regidor.  
 Juan Gutierrez.  
 Antonio Ordoñez.  
 El secretario del ayuntamiento.  
 Rafael Solís.  
 Francisco Requera.  
 El notario eclesiástico.  
 Rafael Tellez Carrasco.  
 Roque Sestero.

Mariano Fernandez.  
 Juan Cisco Carrasco.  
 Bernardo Carrasco.  
 José Antonio Carrasco.  
 Roque Rubiales.  
 José del Rio Molina.  
 Francisco del Rio Molina.  
 Francisco Tellez Molina.  
 Alonso del Rio Barroso.  
 José Carrasco Carrasco.  
 José Gil Molina.  
 Ramon Carrasco y Carrasco.  
 Diego Requera.  
 (Se continuará.)

Sigue la provincia de Alicante.

## DOLORES.

Ponciano Villa.  
 Rafael Pajaron.  
 Antonio Alir.  
 Juan Navarro.  
 José Alonso.  
 José Llopis.  
 Tadeo Llopis.  
 José Llopis Anton.  
 José Ejea.  
 Antonio Martinez.  
 Pascual Esce.  
 Joaquin Mas.  
 Felipe Llobregas.  
 Cristobal de Zumuera.  
 José Beltran.  
 José Garcia Andreo.  
 Ramon Ruiz.  
 Esteban Gosen.  
 Joaquin Ruiz.  
 José Bensal.  
 Cayetano Martinez.

Antonio Egea.  
 Francisco Ruiz.  
 Francisco Gomez.  
 José Berenguel.  
 Tadeo Llopis Sanchez.  
 Manuel Egea.  
 Manuel Perez.  
 Francisco Rodriguez.  
 Juan Garcia Otazo.  
 Hermenegildo María Ruiz.  
 Juan Oris.  
 Fulgencio Llobregas.  
 Francisco P. Catalá.  
 José Vazquez.  
 Francisco Olivares.  
 Antonio Martinez.  
 Francisco Diaz.  
 Evaristo Sanchez.  
 Mariano Marzo.  
 Manuel Garcia Otazo.

## DAYA NUEVA.

José Martinez.  
 José Valera.  
 Francisco Galaut.  
 José Ferri.

José Pastor.  
 Tomas Pastor.  
 José Pertusa.  
 Mariano Caballero.

Juan Pertuso.  
José Martínez Bueno.  
Francisco García.  
Vicente García.

Tomas Pastor.  
Gines Martínez.  
Antonio Martínez.  
(Se continuará.)

Sigue la provincia de Segovia:

#### SEGOVIA:

Juan Comyn.  
Felix Sagau.  
Domingo Segura.  
Manuel Alegre.  
José Merino Zorraquin.  
Eugenio Reguera.  
Gregorio Ramirez.  
Manuel Lopez.  
Miguel Llovet.  
Florencio Valledor.  
Gregorio Revilla.  
Juan Manuel Rodriguez.  
Juan Coronado.  
Natalio Redondo.  
Abdon Senen Roman.  
Marcos Bernaldo de Quirós.  
Juan de Lecea.  
Francisco Perez Castrobeza.  
José Perez Neira.  
Zoylo Alonso.  
Fermín Guerra.  
Dionisio Sanz.  
Juan Ruiz.  
Roman Nieto.  
Mateo Fernandez Vallejo.  
Manuel Diez Sanz.  
Tomas Morales.  
Francisco Rodriguez.  
Mariano Ronderos.  
Epifanio Martinez.  
Domingo Lozano Ramos.  
Anacleto Mochales.  
Aniceto Laguna.  
Bernardo Mesa.  
Francisco Alonso Gonzalez.  
Fernando Fernandez.  
Casimiro Leonor.  
Francisco Calvo.  
Celedonio de la Rua.  
Pablo Dieguez.  
Carlos Melendez.

Antonio Ortega.  
Miguel Gonzalez.  
Agustin Palacio.  
Juan María Tomé.  
José García Carril.  
Camilo Rexach.  
Pedro Camaño.  
Carlos Barbero.  
Mariano García.  
José Domingo.  
Miguel Gigante.  
Casimiro Montoto.  
Tomas Gil.  
Carlos Blanco.  
Andres García.  
Félix Lopez.  
Ildefonso Revilla.  
Julian Capa.  
Faustino Perez.  
José García Arroyo.  
Ignacio Benito.  
Valentin Sebastian.  
Eduardo Prado Valdés.  
Fernando Martinez de Villaseñor.  
Antonio de San Miguel.  
Manuel Cáceres Lopez.  
Mariano García Flores.  
Julian Mosácula.  
Faustino Prieto y Blanco.  
Antonio García.  
Pedro Andres.  
Tomas Arevalo.  
Eugenio Maroto.  
Lorenzo Herrero.  
José Alonso.  
Manuel Gaitero.  
Santos Velasco.  
Martin García.  
Gavino Merinel.  
Tomas García.

#### SANTA MARIA DE NIEVA

Y OTROS PUEBLOS DEL PARTIDO.

Antonio Aldeamil.  
Antonio Gonzalez.  
Vicente Gallego.  
Raimundo Pardo.  
Juan Agudo.  
Juan Miguelañez.  
Manuel Gonzalez.  
Ildefonso Martin.  
Bernardo Genta Alvarez.  
Juan de Oñate y Salinas.  
Manuel Balbuena.  
Santos Miguelañez.  
Francisco Fraile.  
Higinio Roldan.  
Manuel Dominguez.  
Victor Roldan.  
Clemente Agudo.  
Vicente de Santiago y Olasso.  
Juan Prieto.  
José Martínez.  
Miguel Rodriguez.  
Juan Miguel Lopez.  
Juan Martin.  
Pedro Casado.  
Esteban de las Monjas.  
Alejo Sanz.  
Leandro Yagüe.  
Pedro Bartolomé Rodriguez.  
José Bartolomé.  
Pedro Bartolomé Barrios.  
Manuel Manso.  
Julian Yagüe.  
Juan Villanueva.  
Rosendo Llorente.  
Nicasio Martin.  
Julian de Andres.  
Venancio de la Fuente.  
Basilio García.  
Valentin Segovia.  
Alvaro Gonzalez.  
Agustin Arribas.  
Ramon Peñaranda.

Eugenio Martinez.  
Ramon Gonzalez.  
Lorenzo Sanz.  
Mariano Toribio.  
Pedro Sanz.  
Ambrosio de Cuellar.  
Roque Gil.  
Santiago Piedras.  
Fausto Sanz Pasalodos.  
Pedro Pabon.  
Francisco Gomez.  
Fermín de la Fuente.  
Leandro Lopez.  
Quintín Villagran.  
José Rico.  
Mariano Gomez.  
Antonio de Pablos.  
Ignacio de la Fuente.  
Pedro Segovia.  
Alejandro Villagran.  
Wenceslao Gonzalez.  
Nicasio de Diego.  
Cayetano Lopez.  
Policarpo Piedras.  
Luis Martin.  
Pedro Martin de Martin.  
Domingo Toledano.  
Venancio García.  
Antonio Rico.  
Zacarias Heras.  
Claudio Heras.  
Benito Rincon.  
Isidoro Gil.  
Cándido Marugan.  
Leoncio Herranz.  
Santiago Arribas.  
Elias Prados.  
Donato Toribio.  
Damian García.  
Pedro Ramos.  
Bernabé Herranz.

#### SEPULVEDA Y VARIOS PUEBLOS DEL PARTIDO.

Guillermo del Castillo.  
José Fernandez Trapero.  
Patricio Bartolomé Flores.  
Casiano Dominguez.  
Justo de la Plaza.  
Ramon Lopez.  
Antolin Amatrián.  
Manuel de la Mata Majuela.  
Victoriano de Mazas y Cosío.  
Donato Mardomingo.  
José Lopez García.  
Manuel Páramo.  
José de Córdoba.  
Juan Mata Sanz.  
José Collado.  
José de la Serna.  
Juan José García.  
Antonio de la Plaza.  
Lorenzo Trapero Hidalgo.  
Antonio Virceda.  
Manuel Simon.  
José Arnaez.  
Pedro Suarez.  
Félix Yecora.

Juan Rodrigo.  
José Gil Cortos.  
Ildefonso Trapero.  
Antonio Antona.  
Juan Gutierrez.  
Bernardo Lopez.  
Nicolas de la Serna Mata.  
José Gonzalez Vega.  
José Pablo Pastor.  
Mauricio Muñoz.  
Mateo Gonzalez Quintanal.  
Mariano Muñoz.  
Mamerto de Santa María.  
Celestino Zamariago.  
Andres Escobar.  
Angel Sendino.  
Rodolfo Gomez.  
Victoriano Gil.  
Antonio Guasilla.  
Manuel Trapero Merino.  
Pedro Velasco.  
Pedro Lopez.  
Pedro Rodrigo.  
Leandro Monte.

Fermín Gonzalez.  
Domingo Cristobal Mata.  
Salvador Trapero.  
Juan Lopez Redondo.

#### ZAMARRAMALA.

José Ayuso.  
Fausto Montero.  
Antonio Gonzalez.  
Dionisio Gonzalez.  
José Ayuso Rodriguez.  
Faustino Hiertas.  
Nicolas de Andres.  
Anselmo Tomé.  
Rafael Tobar.  
Julian Gonzalez.  
Manuel Mateo.  
Benito Tobar.  
Diego Gonzalez.  
Bernardo Andres.  
Manuel Gonzalez.  
Angel Mateo.  
José Gonzalez.  
Manuel Villoslada.  
José Cardiel.

Angel Lopez.  
Tomas Perez.  
Nicolas Velasco Trapero.

Julian Rodriguez.  
Agustín Domingo.  
Basilio Gomez.  
Urbano Arribas.  
Manuel Gil.  
Angel Domingo.  
Sebastian Rincon.  
Domingo Gomez.  
Esteban Manso.  
Francisco Manso.  
Patricio Margareto.  
Miguel Gonzalez.  
Félix Luengo.  
José Mateo.  
Antonio Mateo.  
Aniceto Martin.  
Angel Mateos.  
Manuel Luna.

(Se continuará.)

Sigue la provincia de Valladolid.

#### VILLANUEVA DE LA CONDESA.

Gregorio Bueno.  
Andres Perez.  
Felipe Bueno.  
Antonio Perez.  
Vicente Pardo.  
Francisco Perez.  
Cristobal Palomino.  
Felipe Diez.  
Pedro Curieses.  
José Curieses.  
Joaquin Rueda.  
Pablo Perez.  
Andres García.  
Hilarion Rueda.

Diego Perez.  
Pedro García.  
Francisco García.  
Manuel García.  
Gregorio Pardo.  
Alejandro Rueda.  
Diego García.  
Manuel Rojo.  
Andres Bueno.  
Francisco Moreno.  
Gregorio Moro.  
Cenon Pardo.  
Miguel Palomino.

(Se continuará.)

#### ENCINAS.

Tomas Fernandez.  
Ignacio Sanz.  
Nicolas Molinos.  
Andres Gomez.  
Valentin Escudero.  
Nicolas Molinos.  
Pedro Zumel Paredes.  
Venancio Ortega.  
Toribio Gonzalez.

Jacinto Martin.  
Bernardo Trebiño.  
Manuel Escudero.  
Juan Arrazo.  
Andres Alonso.  
Antonio Martin.  
Aquilino Esteban.  
Joaquin Picado Santos.

(Se continuará.)

Sigue la provincia de Soria.

#### SORIA.

Dionisio Lopez de Cerain.  
Lucas Mateo Jimenez.  
Francisco Palacios.  
Blas Mendiola.  
José del Hoyo.  
Manuel Lázaro.  
Antonio Velasco.  
Félix de Vera.  
Francisco Araustre.

Felipe Blancaflor.  
José de Perales.  
Cayetano Martinez.  
Claudio Martinez.  
Santiago García.  
Alejandro de Castro.  
Rufino Macarron.  
Rafael Calbo.  
Pantaleon Vera.

#### EL BURGO.

Pedro Valles.  
Gerónimo Gonzalez.  
Nicolas de Gregorio.  
Carlos Ortega.  
Pedro José Alfaro.  
Ramon Delgado.  
Valentin Alvarez.  
Simon Frias.  
Gregorio Frias.  
Eugenio de Gregorio.  
Juan Vallejo.  
José Casajus.  
Mariano del Valle.  
Agustin Sanz.  
Pedro Frias.  
Saturio Gonzalo.  
Juan Boillos.  
Pedro Sanz.  
Miguel de Pedro.  
Ramon Pascual.  
Juan Manuel Ortega.  
Cirilo Hidalgo.  
Inocencio Vallejo.  
Pedro Manrique.  
Antonio Miranda.  
Ildefonso Alvarez.  
Gregorio Muñoz.  
Manuel Ortega.  
Juan Navas.  
Juan Alcoceba.  
Santos Alcoceba.  
Felipe Arribas.  
Felipe Gasanz.  
Rafael Hernandez.  
Gregorio Andres.  
Inocencio de Castro.  
Juan Nuñez.  
Manuel de Pedro.  
Carlos Palomar.  
Tomas Perez.  
Hermenegildo Jimenez.  
Tiburcio Blanco.  
Nicolas Molina.  
Andres Muñoz.  
Vicente Villa.  
Pedro Palomar.  
Pedro García.  
Juan José de Diego.  
Clemente la Torre.  
Elias Nuñez.  
Blas Andres García de Villanueva.

Francisco la Torre.  
Tomas Cabrerizo.  
Ambrosio Delgado.  
Gerónimo Sanz.  
German Saez.  
Francisco Miranda.  
Francisco Cobia.  
Bernabé del Box.  
Gregorio Abad.  
Roque Gonzalez.  
Ignacio Pastor.  
Miguel Berzosa.  
Juan María.  
Gregorio Alonso.  
Agustin García.  
Manuel Carretero.  
Clemente Cabrerizo.  
Anselmo Aguirre.  
Bernabé Gomez.  
Roman Perez.  
Bruno Rodrigo.  
Simon Molinero.  
Pablo Manchado.  
Teodoro Manchado.  
Venancio Serantes.  
Juan Antonio Tomas.  
Jacinto Abajo.  
Genaro Tomas.  
Manuel Dueña.  
José Rubio.  
Hipólito Sanz.  
José María Gil.  
Lázaro Ortega.  
José María Blazquez.  
Valentin Val.  
José Sotillos.  
Vicente Hernandez.  
Venancio Peñalva.  
Mateo Molinero.  
Agustin Hernandez.  
Martin Aguilera.  
Andrés Izquierdo.  
Juan de la Cal.  
Pedro Eduardo Campos.  
Angel Sanz.  
Pedro Maluenda.  
Anacleto Ruperu.  
José Rodriguez.  
Manuel Olmos.  
Andres Molinero.  
Juan Peñalva.  
Ildefonso Inojar.

Antonio Aguado.  
Francisco Muñoz.  
Manuel García.  
Leandro Maluenda.  
Francisco Sacristan.  
Tomas Perez.  
Gabriel Fresno.  
José Fresno.  
Francisco Rodrigo.  
Andres Minguenza.  
Joaquin Muñoz.  
Bernardo Rubio.  
Ildefonso Otero.  
Leonardo Aldea.  
Urbano Iñigo.  
Simon Ortiz.  
Julian Yagüe.  
Lorenzo Marcos.  
Matias Ranz Perez.  
Fausto Sanz.  
Mariano Fernando.  
Trifon Esteban.  
Baltasar Benito.  
Martin del Val.  
Santiago Crespo.  
Simon Crespo.  
Jacinto Legos.  
Andres Sotillos.  
Manuel Minguera.  
Sebastian Ruperes.  
Silvestre Sanz.  
Francisco Moreno.  
Blas de la Morena.  
Raimundo Sanz.  
Julian Sanz.  
Santiago Llorente.  
Raimundo Hernandez.  
Manuel Vicario.  
José Arribas.  
Pedro Barrio.  
José Telle.  
Miguel Martin.

Juan de Pablo.  
Andres de Diego.  
Cayetano Vallejo.  
Vicente Martinez.  
Urbano Redondo.  
Francisco Andres.  
Alejandro Rincon.  
Leon Garcia.  
Justo Honrubia.  
Andres Chicote.  
Simon Asaz.  
Antonio Rubio.  
Antonio Moreno.  
Nicolas Delgado.  
Ramon Rico.  
Policarpo Macarron.  
Casimiro de Blas.  
Juan Lopez.  
Julian Montejo.  
Manuel Cobiello.  
Juan Manuel Herrero.  
Martin Baras.  
Valentin Bravo.  
Mateo Navarro.  
Bonifacio Campos.  
Rafael de Pablo.  
José Bermudez.  
Angel Andres.  
Mariano Peña.  
Fernando Heras.  
Esteban Palomar.  
Juan Jimenez.  
Gaspar de Pablo.  
Francisco Aguilera.  
Manuel Crespo.  
Manuel Palomar.  
Pedro Crespo.  
Patricio Lopez.  
Eugenio Peñas.  
Saturio Peracho.  
Luciano Ponce.

#### ALMAZAN.

Felipe Mateo Moreno.  
Martin Aguirre.  
Timoteo Mena y Ramos.  
Vicente Romera.  
Ramon Romera.  
Santiago Romera.  
Hermenegildo García.  
Angel Paredes.  
Eugenio Ferrer.  
Ramon del Olmo.  
Leandro Garces.

Mariano Mateo Muriel.  
Francisco Gandul.  
Adrian Sanz.  
Félix José de Cremellspacher.  
Blas Taracena.  
Alejo del Rio.  
Juan Martinez.  
Joaquin Fernandez.  
Julian Tellez.  
Facundo Martinez.  
Rafael de Aguayo.

#### AGREDA.

Raimundo de Oria.  
Miguel María de Quintana.  
José Miguel Gomez.  
José Lumberras.  
Valentin Madurga.

Celestino Val.  
Joaquin Tudela y Abad.  
Luis Madurga.  
Celestino Ordoñez.

#### MEDINACELI.

Ramon Lopez.  
Julian Muñoz.  
Eutiquiano Miranda.  
Juan Lopez.  
Joaquin Juvera.  
Mariano Benito.  
José Ceferino Lopez.  
Pascual Diaz.  
Pascual Lopez.  
Mariano Valcayo de Toro.  
Gregorio Quintero Arnaiz.

Julian Villaverde.  
Ramon Carazo y Lopez.  
Francisco Moreno.  
Juan Molinero.  
Saturnino Ruiz Caravantes.  
Sebastian del Molino.  
Alejandro Antonio de la Iglesia.  
Anacleto Cuadron.  
Pedro de Mingo.  
(Se continuará.)

## DIRECCION GENERAL

### DE FINCAS DEL ESTADO.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta direccion en 29 de Junio último la Real orden siguiente:

El primer objeto que las Córtes y el Gobierno se propusieron al declarar en venta los bienes nacionales, fue el de la amortizacion de la deuda pública. De nada sirve el impulso dado y que se está dando á la venta, si descuidando la recaudacion de los pagos que deben hacer los compradores, se pierde de vista aquel importante objeto.

Por lo tanto S. M. la Reina ha tenido á bien declarar nulas desde esta fecha cuantas moratorias se hubiesen concedido á los compradores de bienes nacionales, y me manda prevenir á V. E. que por cuantos medios esten á su alcance promueva la cobranza de las obligaciones vencidas y no satisfechas por los mismos, sin contemplacion ni consideraciones de ninguna especie, procediendo contra los deudores en los términos que prescribe el art. 49 del Real decreto de 19 de Febrero de 1836, y el 58 de la Instruccion de 1.º de Marzo del mismo año, por no ser justo que unas personas que se hallan en el usufructo de las fincas que adquirieron, retengan en su poder el precio de las compras, infringiéndose de esta morosidad graves perjuicios á la hacienda pública.

Y la direccion la traslada á V. S. para que tenga efecto en esa provincia de su cargo, advirtiéndole que deseosa de secundar las miras del Gobierno, espera que adoptará V. S. las medidas oportunas para que los compradores de bienes nacionales paguen en los términos prescritos, ó se proceda en otro caso á la subasta en quiebra de las fincas, segun la legislacion vigente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1848.—Felipe Canga Argüelles.—Sr. intendente de la provincia de....

Lista de las fincas nacionales que existen para poner en venta en cada uno de los pueblos de esta provincia.

#### PROVINCIA DE BARCELONA.

Cuadra de Miralpeix, término de San Pedro de las Ri-



vas, partido de Villafranca: una viña, procedente de la capilla de Santa Margarita, renta anual 27 rs. 17 mrs.

Término de Sitges, partido de Villafranca: una casa con su huerto, procedente del santuario de la Virgen del Viñet.

Villa de Villafranca: una pieza de tierra campa de cabida medio jornal, procedente de nuestra Señora del Rosario de Villafranca, renta anual 100 rs. vn.

Término de Villanueva, partido de Villafranca: una casa-ermita y dos piezas de tierra, de cabida juntas un jornal y tres cuartos, procedente de la ermita llamada de San Gervasio, renta anual 180 rs.

Término de idem, partido de idem: una casa ermita con tres piezas de tierra viña, de cabida juntas 12 $\frac{1}{2}$  jornales, procedente de la ermita de San Cristóbal, renta anual 710 reales vellón.

Término de idem, partido de idem, una casa-ermita y una pieza de tierra de cabida 5 jornales, procedente de la ermita de Santa Magdalena, renta anual 310 rs.

Castellfullit de Ribregós, partido de Igualada: una pieza de tierra, no dice la cabida, procedente de la cofradía de la Virgen del Rosario, renta anual 50 rs. y 11 mrs.

Idem, partido de Igualada: dos piezas de tierra de cabida una cuartera de sembradura y medio jornal de Bosque, procedente de la cofradía de San Pedro de Magra, renta anual nada consta.

Término de Prats de Rey, partido de Igualada: una casa ermita y una pieza de tierra, no consta su cabida, procedente de la ermita llamada de San Juan Armengol, renta anual 20 rs.

San Martín Sasgayolas, partido de Igualada: una pieza de tierra con una peredera, procedente de la cofradía de San Valentín, renta anual nada consta.

Término de Calonja, partido de Villafranca: una pequeña casa y una pieza de tierra, procedente de la ermita ó santuario de Santa Magdalena, renta anual 36 rs. y 47 mrs.

San Miguel de Olerdola, partido de Villafranca: un censo de pension 30 libras que paga D. Antonio Rius y Beltran por una casa con tres jornales tierra, sita en dicho pueblo, procedente del santuario de Santo Sepulcro, renta anual 320 rs.

Villa de Villafranca, partido de idem: un censal de pension anual 7 libras 10 sueldos que presta S. Pedro Sanmas, procedente de la congregación de los Dolores, renta anual 80 rs.

Idem idem idem: un censal de pension 19 rs. y 6 maravedís que presta Miguel Puig en hipoteca de un huerto, procedente de idem, renta anual 19 rs. y 6 mrs.

Idem idem idem: un censal de pension anual 96 rs. que presta Joaquín Gili con hipoteca de una casa, procedente de idem, renta anual 96 rs.

Idem idem idem: un censal de pension anual 51 rs. y 6 maravedís que prestaba Miguel Culasaca, procedente de idem, renta anual 57 rs. y 6 mrs.

Idem idem idem: un idem de pension anual 96 rs. que presta Francisco Rovica, con hipoteca de una casa y heredad, procedente de idem, renta anual 96 rs.

Idem idem idem: un censal de pension anual 64 rs., con hipoteca de todos sus bienes, Doña Camila Berdaguer, procedente de idem, renta anual 64 rs.

Idem idem idem: un idem de pension anual 68 rs. y 27 maravedís, con hipoteca de un olivar D. Juan Figuerola, procedente de idem, renta anual 68 rs. y 27 mrs.

Idem idem idem: un idem de idem 85 rs. y 20 mrs., con hipoteca de una casa y tierras Josefa Mestres y Mir, procedente de idem, renta anual 85 rs. y 23 mrs.

Idem idem idem: un censal de pension anual 25 rs. y 20 mrs., hipoteca de una casa Felix Fabrer, procedente de idem, renta anual 25 rs. y 20 mrs.

Idem idem idem: un idem de pension anual 6 rs. y 13 maravedís, que presta Mariano Ferrer, con hipoteca, procedente de idem, renta anual 6 rs. y 13 mrs.

Idem idem idem: un idem de pension anual 2 rs. y 22 maravedís, con hipoteca de una pieza de tierra José Pannes, procedente de idem, renta anual 2 rs. y 22 mrs.

Idem idem idem: un idem de pension anual 102 rs. y 19 mrs., con hipoteca de una casa y tierra José Torres, procedente de idem, renta anual 102 rs. y 19 mrs.

Idem idem idem: un idem de idem de 480 rs., con hipoteca de una pieza de tierra D. José y Doña Paula Mir, procedente de la cofradía del Rosario, renta anual 480 rs.

Idem idem idem: un idem de idem 27 rs., con hipoteca de una pieza de tierra Juan y Mariana Romeu y Reventós, procedente de idem, renta anual 72 rs.

Idem idem idem: un idem de idem idem 53 rs., que presta con hipoteca de una viña Miguel Sevilla, procedente de idem, renta anual 53 rs.

Idem idem idem: una idem de idem idem 32 rs. que presta Juan Luis, con hipoteca en la hacienda de Andres y Magin Rovira, de San Jaime del Domenys, procedente de idem, renta anual 32 rs.

Idem idem idem: un idem idem de idem 28 rs. que prestan D. Juan y Doña Dionisia Feneret, con hipoteca llamada del Moli del Coli, procedente de idem, renta anual 28 reales.

Idem idem idem: un idem idem de idem 38 rs. que presta Ramon Queraltó, no hay hipoteca, procedente de idem, renta anual 38 rs.

Idem idem idem: por un idem de un cortan de aceite por el Manso Romeu. D. Santiago Mallol, procedente de idem, renta anual 16 rs.

Idem idem idem: un censal de pension anual 32 rs., con hipoteca de una pieza de tierra, D. Magin Albornar, procedente de idem, renta anual 32 rs.

Villa de Sitges, partido de Villafranca: un idem idem de 32 rs., con hipoteca de una casa, D. Mariano III, procedente de la cofradía del Remedio, renta anual 32 rs.

San Boy, partido de San Feliu de Llobregat: una pieza de tierra de cabida una cuartera, procedente de la cofradía de nuestra Señora del Carmen, renta anual 400 rs.

Término del Hospitalet, partido de San Feliu de Llobregat: una habitacion-ermita con un pedazo de tierra, procedente de la ermita llamada de Santa Eulalia.

Término de idem, partido de idem: una habitacion ermita con un pedazo de tierra, procedente de la ermita nombrada nuestra Señora de Vellvitches.

Villa de San Pedor, partido de Manresa: una pieza de tierra, parte viña y parte sembradura, procedente de la cofradía de la Santa Espina, renta anual 90 rs.

Término de Suria, partido de idem: una casa y heredad dividida en 15 pedazos de tierra dadas aparcerías,

procedente del santuario del Milagro, renta anual 1210 rs.

Partido de Manresa, San Feliu Saserra: una casa con 2 fanegas de tierra de semilla de trigo, procedente de la cofradía de las Almas, renta anual 112 rs. y 11 mrs.

Término de San Pedor, partido de idem: una pieza de tierra viña, procedente de la cofradía de Santas Espinas, renta anual 213 rs. y 11 mrs.

Término de San Cugat del Vallés, partido de Tarrasa: una casa y una pieza de tierra de cabida 16 cuarteras, viña a primeras cepas, una capilla con su trozo de terreno de cabida una cuartera y media de sembradura, y media idem de hiermo, procedente de la ermita llamada San Ad-jutorio, renta anual 240 rs.

San Feliu Saserra, partido de Manresa: una casa y pedazo de tierra, procedente de la cofradía de las Almas, renta anual 170 rs.

Villa de Sabadell, partido de Tarrasa: un huerto de cabida 3 cuarteras, procedente de la cofradía de San Juan Bautista, renta anual 60 rs.

Idem idem idem: un campo de cabida 5 cuarteras, procedente de la cofradía de San Jaime de Santa Lucía, renta anual 260 rs. y 48 mrs.

Término de San Feliu de Llobregat: una pequeña casa y una pieza de tierra de cabida 4 cuarteras de semilla, procedente de la ermita llamada la Salud.

Término de Gelida, partido de San Feliu de Llobregat: una casita y un pedazo de tierra de cabida un jornal y medio, procedente de la ermita llamada de San Salvador, renta anual 240 rs.

Término de San Hipólito de Boltregá, partido de Vich: una casa y heredad que contiene 9 cuarteras de sembradura, 16 idem de hiermo y 10 idem de roca llamada Manso Rispau, y á mas 4 caras, 2 huecos y 25 piezas de tierra, procedente del santuario de nuestra Señora de la Gleva, renta anual 6300 rs.

Término de San Juan de Fábregas y Ruffit, partido de Vich: una casa con su huerto, procedente del santuario de la Virgen de Asondois.

Término de las Mesías de Roda, partido de Vich: un huerto y un pedazo de tierra, procedente de la ermita llamada de Santa Magdalena, renta anual 96 rs.

Término de Sobremunt, partido de Vich: una con su huerto, procedente de la ermita llamada de Santa Lucía.

Término de San Hipólito de Boltregá, partido de Vich: un censal de pension 160 rs. que presta D. Francisco Ser-rallach, procedente del santuario llamado nuestra Señora de la Gleva, renta anual 160 rs.

Manresa, partido de Vich: una casa, procedente de la cofradía de San Antonio Abad.

Cardona, partido de Berga: una casa, procedente de la cofradía de nuestra Señora del Patrocinio, renta anual 98 rs.

Manresa, partido de Berga: un huerto, procedente de idem, renta anual 64 rs.

Partido de Riuet, término de Cardona, partido de Berga: una heredad que produce la renta anual de 24 fanegas de trigo, procedente de idem, renta anual 720 rs.

Cardona, partido de Berga: una casa procedente de la cofradía de los Santos Mártires, renta anual 220 rs.

Término de Villafranca, Poble de Llibet, partido de Berga: un huerto y un pedazo de tierra, procedente de la ermita ó santuario de nuestra Señora de Felgar, renta anual 72 rs.

Idem idem idem: una casa, procedente de idem.

Prats de Llusanes, partido de Berga: una casa, procedente del santuario de San Sebastian.

Calders, partido de Manresa: un campo, procedente del curato parroquial de Calders.

San Julian de Vilatorra, partido de Vich: El manso llamado Sardans, procedente del curato de San Lorenzo de Sardans, renta anual 1500 rs.

San Quintin de la Raxa, partido de Granollers: una heredad con la casa y santuario de San Miguel del Fay, y una pieza de tierra llamada Costa de San Miguel, procedente del santuario de San Miguel del Fay.

Barcelona: una tienda en la calle llamada Fosá de las Moreras, señalada con el núm. 1 $^{\circ}$ , procedente de la obra de la parroquial iglesia de santa María del Mar: renta anual 1320 rs.

Idem: idem idem señalada de núm. 2, procedente de idem, renta anual 800 rs.

Idem: idem idem idem de núm. 5, procedente de idem, renta anual 960 rs.

Idem: idem idem idem de núm. 6, procedente de idem, renta anual 384 rs.

Idem: idem idem idem de núm. 10, procedente de idem, renta anual 720 rs.

San Julian de Vilatorra, partido de Vich: tres piezas de tierra de cabida 4 cuarteras 10 cortanes, procedentes del cuarto de San Julian de Vilatorra, renta anual 390 rs.

Parets, partido de Granollers: campo llamado del Cura, cabida 3 cuarteras y 4 cortanes, procedente del curato de Parets, renta anual 213 rs. y 14 mrs.

Territorio de Barcelona y paraje llamado Valdoncella: una pieza de tierra campa de cabida 2 mojadadas, procedente del colegio de carmelitas calzados de Barcelona.

Tarrasa: una pieza de tierra campa de cabida 8 cortanes, procedente de franciscanos recoletos de Tarrasa.

Monserate: la montaña que comprende 4 leguas de circunferencia, procedente del monasterio de Monserate, renta anual 12,300 rs.

Término de Sarriá y paraje llamado Puigvell: una pieza de tierra campo de cabida 4 $\frac{1}{2}$  mojadadas, procedente de trinitarios descalzos de Barcelona, renta anual 384 rs.

Barcelona, calle de Ramelleras: una casa núm. 26, procedente de servitas de Barcelona, renta anual 1176 rs.

Idem idem: una idem núm. 27, procedente de idem, renta anual 1176 rs.

Idem idem, una idem, núm. 28, procedente de idem, renta anual 984 rs.

Idem idem, una idem núm. 29, procedente de idem, renta anual 984 rs.

Noticia de los conventos que existen para poner en venta, procedentes del clero regular.

El de Carmelitas calzados de Manresa.  
El de Capuchinos de idem.  
El de Dominicos de idem, renta anual 560 rs.  
El de Mercenarios de Vich.

D. Carlos F. del Capblanco, fiscal del consejo de guerra ordinario.

Por el presente, y en virtud de lo prevenido en el artículo 70, título 3 $^{\circ}$ , tratado 8 $^{\circ}$  de las Reales ordenanzas, cito, llamo y emplazo por este segundo edicto y término de 20 dias al presbítero D. Toribio Mislata, que vivia en la calle de Juanelo, núm. 11, cuarto bajo, y á Francisco Cao, de oficio papalista, que vivia en la calle de Embajadores, núm. 56, para que se presenten en la cárcel de corte á responder en la causa que se les ha formado como conspiradores contra el Gobierno de S. M. y el orden público, proporcionando gente, armas y municiones para la sublevacion que estalló en esta corte en la madrugada del 7 de Mayo próximo pasado.

Madrid 30 de Junio de 1848.—El juez fiscal, Carlos F. del Capblanco.—Por mandado de dicho señor, el escribano de la causa, Vicente Carral.

D. Agustín Martínez Espinal, alcalde presidente del ayuntamiento constitucional de Pozo Rubio, en la provincia de Cuenca, partido judicial de Tarancon.

Por el presente hago saber: que autorizado este ayuntamiento constitucional, que presido, por el Sr. Jefe superior político de la provincia, ha formado un partido de médico-cirujano, cuya plaza se encuentra vacante; y debiendo proveerse con arreglo á instruccion y Reales órdenes que rigen en la materia, ha acordado se publique dicha vacante, para que los aspirantes á esta plaza puedan dirigir sus solicitudes francas de porte á mi autoridad ó á la secretaria del ayuntamiento, las cuales serán tomadas en consideracion siempre que reunan las cualidades de médico-cirujano, para que el ayuntamiento pueda elegir; debiendo hacer presente que su dotacion consiste en 6000 reales, que cobrará por trimestres, pagados por reparto al pueblo, cuya recaudacion será de cargo del ayuntamiento ó cobrador de contribuciones, y quedando fuera de esta derrama, los habitantes de los Tres Molinos y sitio de Torrelengua, que se hallan extramuros del pueblo, y podrá el facultativo hacer con ellos sus ajustes convencionales.

Lo que se hace saber para que el que quiera aspirar á dicha plaza dirija sus solicitudes, como queda dicho, hasta el 25 de Julio inmediato; este pueblo tiene 244 vecinos, su posicion topográfica es llana á tres leguas de Tarancon, tres del Quintanar y tres del Corral de Almager; goza de una posicion alegre y aires puros y saludables.

Dado en Pozo Rubio á 20 de Junio de 1848.—Agustín Martínez Espinal.—Por su mandado, Félix Calleja.

#### BOLEA DE MADRID.

Cotizacion del día 30 de Junio á las tres de la tarde

#### EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 3 por 100, 22 $\frac{3}{8}$ .

#### CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 42. Paris, 4-40 pap.

Alicante, 9 b.	Málaga, 10 b.
Barcelona á ps. fs., 11 id.	Santander, 10 pap. b.
Bilbao, 10 id.	Santiago, 8 id. id.
Cádiz, 9 din. b.	Sevilla, 8 $\frac{1}{2}$ id. id.
Coruña, 9 pap. b.	Valencia, 10 id. id.
Granada, 7 din. b.	Zaragoza, 9 id. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

#### ANUNCIO.

SOCIEDAD MEDICA GENERAL DE SOCORROS MUTUOS.

En la junta general de socios celebrada en 30 de Junio anterior se declaró el dividendo correspondiente al segundo semestre de 1847; y la comision central, en cumplimiento de lo prevenido en los estatutos, ha acordado que el pago del citado dividendo se verifique desde el día 1 $^{\circ}$  del mes de Julio de 1848 con término de tres meses, que concluirán en el día 30 de Setiembre de este mismo año.

Lo que se hace saber á todos los socios que hubieren pagado la cuarta parte de cuota de entrada hasta fin de dicho segundo semestre, que son los comprendidos en el expresado dividendo, segun lo mandado en el art. 82 de los estatutos, para que acudan á hacer el pago de lo que les toque en el mismo por sus respectivas acciones dentro del término de los tres meses referidos; en la inteligencia de que no pagando antes de concluirse dicho término perderán todo derecho á la pension, y dejarán de pertenecer á la sociedad, conforme á lo dispuesto en los estatutos.

#### TEATRO.

CRUZ. La compañía lírica formada para trabajar durante los meses de Julio y Agosto ha resuelto verificarlo en el de la Cruz, dando principio hoy sábado 1 $^{\circ}$  de Julio con la ópera en cuatro actos, del maestro Verdi, titulada *Attila*.

Entre los *spartitos* que se pondrán en escena han obtenido el primer lugar para su pronta ejecucion los siguientes: *La Eleonora*, *El Burgomastro d'Isiedam*, nueva; *El retorno de Columella*, y otra, tambien nueva, cuyo título no se manifiesta por no haberse decidido aun la eleccion entre las obras que se tienen á la vista.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.